

DUVIAN ANDRES AGUDELO A.

Abogado



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CONTRA PAULA GEORGINA MORON
CASTRILLO Y OTRA.**

RADICADO: 2014 - 463

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar ante su despacho la correspondiente liquidación adicional del crédito, lo cual lo hago de la siguiente forma:

LIQUIDACION ADICIONAL HASTA 24 DE JULIO DE 2018

2.800.000,00	01-jul-19	31-jul-19	19,28%	36,76%	12	2,29%	24.870
2.800.000,00	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	31	2,30%	64.373
2.800.000,00	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	30	2,22%	62.281
2.800.000,00	01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	31	2,27%	63.695
2.800.000,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	30	2,19%	61.417
2.800.000,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	31	2,25%	63.109
2.800.000,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	30	2,17%	60.640
2.800.000,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	29	2,12%	59.441
2.800.000,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	31	2,26%	63.232
TOTAL INTERESES							523.058

En caso de no ser aprobada, sírvase modificarla de oficio conforme al numeral 3 y 4 del artículo 446 ibidem.

Con todo respeto,

DUVIAN ANDRES AGUDELO AGUDELO
C.C. No 1.096.186.340 de Barrancabermeja (S/der.)
T. P. No. 197.879 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA, SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO presentado por la parte demandante queda en traslado a las partes del proceso 2014-463. Por el término de tres días, los cuales empiezan a correr desde las 8:00 A.M. del Doce (12) de Agosto de 2020 y vencen el Catorce (14) de Agosto de 2020 a las 4:00 P.M. Barrancabermeja 11 de agosto de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.